Ciudad de México, a 3 de marzo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0217/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0244/2020 de fecha 3 de marzo de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0321/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 0013110
FECHA 5/III/2020
HORA 10:05
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 421/0334
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LEGL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
03 MAR. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 17:00

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2020

Oficio No. SSC/CGA/OACS/ 0244/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00023.1/2020**, de fecha 17 de enero de 2020, al que se adjunta el diverso **MDPRSA/CSP/0321/2020**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> *"**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Alcaldesa de Álvaro Obregón, a la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como al Titular del Órgano Regulador del Transporte para que en el ámbito de sus facultades y de manera coordinada, realicen las acciones pertinentes a fin de proteger y garantizar los derechos a la movilidad, seguridad, a la protección civil y a la seguridad urbana de las personas que habitan y transitan por la zona aledaña al CETRAM Observatorio.*
>
> ***SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a que en el ámbito de sus facultades generen mecanismos de coordinación con el Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia a fin de implementar acciones para la prevención del delito y disminución de la inseguridad en el CETRAM de Observatorio y sus alrededores." (sic)*

Al respecto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 1, 3, numeral 1, fracción I , inciso a) y 19 del Reglamento Interior que rige la organización de esta Institución, además, con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito presentar el siguiente:

INFORME

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 En términos del artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.2 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del **Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México** y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan, institución que en términos de su normatividad interna, tiene las atribuciones para realizar acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO

En relación al **punto específico segundo** del punto de acuerdo planteado por el Órgano Legislativo, cabe señalar, que desde el año 2010, personal adscrito a las Subsecretarías de Operación Policial, Información e Inteligencia Policial y de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de esta Secretaría, en **coordinación** con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Procuración de Justicia, participa en las denominadas **"Mesas de Trabajo de Terminales Seguras"**, las cuales tienen por objetivo analizar diferentes situaciones relacionadas con la seguridad, comercio informal y regulación del transporte público que se presentan en dichos espacios, así como definir estrategias y acciones de atención conjunta.

Asimismo, de enero de 2018 a enero de 2020, se han llevado a cabo **40 Reuniones Interinstitucionales** para el seguimiento de temas específicos en los **Centros de Transferencia Modal (CETRAM),** con la representación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías de la CDMX siguientes:

- Secretaría de Movilidad (SEMOVI).
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM).
- Centro de Transferencia Modal (CETRAM).
- Instituto de Verificación Administrativa (INVEA).
- Centro de Comando, Control Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX (C5).
- Alcaldías Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Coyoacán y Venustiano Carranza.

Ahora bien, en el caso del **Centro de Transferencia Modal "Observatorio",** en el que convergen la estación terminal de la Línea 1 (Pantitlán-Observatorio) del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM) y 26 rutas troncales de transporte público de pasajeros, destaca lo siguiente:

a) En el marco de la Estrategia de Seguridad del Gobierno de la CDMX, el **Programa de Proximidad por Cuadrantes** se implementó para tener mayor cercanía con la ciudadanía, maximizar el número de elementos en labores de vigilancia en calle mediante patrullajes y recorridos pie a tierra, así como reducir los tiempos de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia.

  - La Alcaldía de Álvaro Obregón está dividida operativamente en cuatro sectores y 41 cuadrantes, los cuales son vigilados las 24 horas del día, los 365 días del año, con el apoyo del C5.
  - La zona en que se ubica el **CETRAM Observatorio** está a cargo de la **Unidad de Protección Ciudadana "Plateros",** cuadrantes P-1.2.1 y P-1.2.2.

b) En diciembre 2019, se sostuvo una reunión de trabajo con servidores públicos del **Órgano Regulador del Transporte**, a quienes esta Institución presentó la oferta institucional en materia de prevención del delito, posteriormente, a fin de establecer una **agenda específica**, en enero 2020, en las instalaciones del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Procuración de Justicia de la CDMX, localizada en Amberes 187, Col. Juárez, en la Alcaldía Cuauhtémoc), se realizó un segundo acercamiento con dicha autoridad, estableciéndose como acuerdos que el Consejo Ciudadano y la SSC apoyarán con capacitación específica a los operadores de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), en los temas de prevención de la violencia, atención a casos de emergencia, primeros auxilios y cultura de la legalidad.

c) Cabe destacar, que en dichas reuniones, que preside el Consejo Ciudadano, participa un representante de la **Unidad de Protección Ciudadana "Plateros"** de la Subsecretaría de Operación Policial, para revisar los avances en materia de seguridad del CETRAM Observatorio y de la Central Camionera Poniente de Observatorio.

d) En coordinación con la Alcaldía Álvaro Obregón, se implementa un dispositivo de seguridad dentro del CETRAM de Observatorio, reforzando la presencia policial en Av. Sur 122 y Av. Esq. Rio Tacubaya 232, col. Real del Monte y Calzada Minas de Arena, col. Acueducto, para prevenir infracciones administrativas y la comisión de delitos, a través de:

- Presencia policial permanente en las inmediaciones, principalmente en el área de ascenso y descenso de usuarios del CETRAM y la terminal del Metro Observatorio.
- Puntos de revisión aleatorios en las horas con mayor afluencia de personas.
- Comunicación con el C-2 Poniente para el monitoreo las 24 horas de los cruceros que presentan el mayor número de denuncias, con vigilancia en puntos de mayor conflicto.
- Despliegue de células pie a tierra y moto patrullas, con vigilancia de Observatorio hasta Barranca del Muerto.
- Coordinación con la Secretaría de Movilidad y el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), para la revisión a vehículos de trasporte público "Taxi", a fin de detectar unidades que operen de manera irregular y constituyan un riesgo para los usuarios.
- Recorridos en las inmediaciones de la terminal de Observatorio, a través de células pie tierra, en las horas de mayor congestionamiento vial, para prevenir delitos como el robo a conductor y robo a transeúnte.
- Codificación de los establecimientos que se encuentran en el interior de la terminal Observatorio."

e) Con base en el *Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México "Conduce Sin Alcohol"*, se ha implementado el programa de control y prevención de ingesta de alcohol a conductores de vehículos en la CDMX, cuyo objeto es salvaguardar la integridad física de los conductores, sus familias y terceros, en las siguientes zonas:

- Rutas 4, 15 y 96, así como al servicio de taxi que brinda sus servicios en las inmediaciones del CETRAM Observatorio.
- En los alrededores del CETRAM Observatorio, donde se han instalado puntos de revisión para la jornada diurna (revisión a transporte público colectivo de pasajeros o de carga) y jornada nocturna (revisión a vehículos particulares).

f) Como resultado de las acciones policiales realizadas en el **CETRAM Observatorio** para prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, del 1 de enero al 15 de febrero de 2020, se realizaron 9 remisiones ante el Ministerio Público, con la puesta a disposición de 11 personas detenidas.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez,** Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- pherrerar@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez,** Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/1812/2020.**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CC/OAE 0073/2020, OAE 0111/2020, OAE 0196/2020, 0204/2020 y OAE/0256/2020 (Concluido)